



Real y Excm. Hdad. de Ntro. Padre Jesús del Santo Suplicio, Stmo. Cristo de los Milagros y María Stma. de la Amargura Coronada, (Zamarrilla).

ERMITA DE ZAMARRILLA
Martínez Maldonado, 9
29007 - M A L A G A
Telf./Fax: 952 30 86 38
cofradia@zamarrilla.es
www.zamarrilla.es

En la ciudad de Málaga, a 14 de agosto de 2019, reunidos de una parte D. Rafael Gallego Martínez, en calidad de Hermano Mayor de la Real y Excm. Hermandad de Zamarrilla, erigida canónicamente en la Ermita de Zamarrilla de esta ciudad y D. Francisco López Arana, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Serrato, acuerdan lo siguiente:

1.- La Banda de Música de Zamarrilla, perteneciente a la Hermandad de Zamarrilla, acompañará a la Virgen del Rosario, en su salida el día 07 del mes de octubre del año 2019, por el itinerario y horario fijado oficialmente, desde su salida hasta su encierro, estimando el tiempo de recorrido de la procesión en 4 horas.

2.- La citada actuación será retribuida con la cantidad de **2.480,00 euros**, que serán ingresados en el número de cuenta corriente **ES96 0075 0014 90 0604851433**, en los dos meses posteriores a la salida penitencial. La Hermandad de Zamarrilla extenderá la correspondiente factura sin IVA por esta entrega.

IVA: Exento conforme a lo dispuesto en el art. 20.14 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Hermandad de Zamarrilla no dispone en la actualidad del Certificado de entidades sin fines lucrativos, Ley 49/2002.

3.- En el caso de que, por fuerza mayor, ajena a la voluntad de la Banda de Música de Zamarrilla, la salida penitencial no pueda llevarse a cabo, la entidad contratante viene obligada a entregar a la Hermandad de Zamarrilla la cantidad estipulada en la cláusula 2ª del presente contrato. La Banda de Música de Zamarrilla, se compromete en tal caso a interpretar una serie de piezas dentro de la Parroquia.

4.- La Banda de Música de Zamarrilla se compromete a llevar un mínimo de 60 componentes y un máximo de 90, pudiendo estas cifras ser alteradas por causas de fuerza mayor.

5.- Toda prolongación del horario fijado en la cláusula 1ª del presente contrato tendrá un incremento de 100 € por cada hora prolongada, que será sumada a la retribución fijada en la cláusula 2ª del presente contrato.

6.- El presente contrato tiene vigencia para el año 2019 en los términos expresados en el presente contrato.

7.- La entidad contratante designará un representante para que, durante la salida penitencial, actúe como único interlocutor ante el responsable de la Banda de Música o los representantes de la Hermandad de Zamarrilla.

8.- Cualquier circunstancia no prevista en el presente contrato se resolverá conforme a lo previsto en el Código Civil.

Y para que conste, firmamos el presente contrato, por duplicado, en Málaga a catorce de agosto del año del Señor de dos mil diecinueve.

EL HERMANO MAYOR DE
LA HERMANDAD DE
ZAMARRILLA
D. Rafael Gallego Martínez

Ayuntamiento de Serrato
ALCALDIA
D. Francisco López Arana